

ACTA DE LA COMISION PARITARIA

En A Coruña, siendo las 16.00 horas del día 25 de enero de 2024, en la sede de la confederación de Empresarios de A Coruña, sito en el Plaza Luis Seoane, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas, interviniendo:

Por la parte empresarial:

Don José Antonio Romaris Ferreiro por Sidero, Doña Belén Cao Montero . por Talleres, Don Rafael Suárez Méndez por Asinec, Don Santiago Zapata Seoane por Agasca. Actúa en condición de asesora Dña Beatriz Regos Concha.

Por la parte social intervienen:

D. José Hurtado Amador y D. Fernando Galego Da Silva por CC.OO.; Dña Iría Vázquez Varela, D. Juan R. Paseiro Parceroy y D. Andres Ansedes Gómez por U.G.T, y D. Eduardo Caamaño Lestón, D. Armando Carril Casanova por la CIG.

Realiza las funciones de Secretaria Doña Beatriz Regos Concha

Iniciada la reunión y para dar cumplimiento a los artículos 38 y 39 del Convenio Colectivo vigente, se procede al cálculo de la revisión salarial correspondiente al año 2023, una vez publicado el IPC a 31 de diciembre.

Las partes muestran la conformidad y aceptación y se adoptan por mayoría los siguientes acuerdos:

Manifiestan su plena conformidad al documento anexo que contiene la revisión salarial del año 2023 con los atrasos y las tablas salariales para 2024 que se aprueba y que firman todos los comparecientes.

Como consecuencia, se acuerda asimismo incrementar los demás conceptos salariales en los siguientes términos:

- 1.- Artículo 29: Retén: El complemento de 71,02 € pasa a ser de 72,51 €
- 2.- Artículo 45: Dietas: 45,71 € si el desplazamiento que se realiza es inferior o igual a 125 km y 54,87 € si es superior a 125 km la media dieta se establece en 18,29 €.
- 3.- Artículo 46: Plus de Toxicidad, penosidad o peligrosidad: La bonificación de 8,64 € pasa a ser de 8,82 € por día efectivo de trabajo. La establecida en 10,78 € pasa a 11,01 € y la de 12,97 € pasa a 13,24 €
- 4.- Artículo 47: Plus de Jefe de Equipo: El plus establecido en 259,74 € pasa a ser de 265,19 €.
- 5.- Artículo 49: Plus de Trabajo en Construcción y Reparación de Buques: El importe fijado de 2,50 € pasa a ser de 2,56 €.

6.- Artículo 50: Trabajo Nocturno: El suplemento de nocturnidad establecido en 10,78 € pasa a ser de 11,01 €.

7.- Artículo 50: Trabajo a turnos: El importe fijado de 3,13 € pasa a ser de 3,19 € y si se corresponde en festivos, el importe de 9,39 € pasa a ser de 9,59 €.

8.- Disposición Adicional Segunda: Industria auxiliar Astilleros de Ferrol:

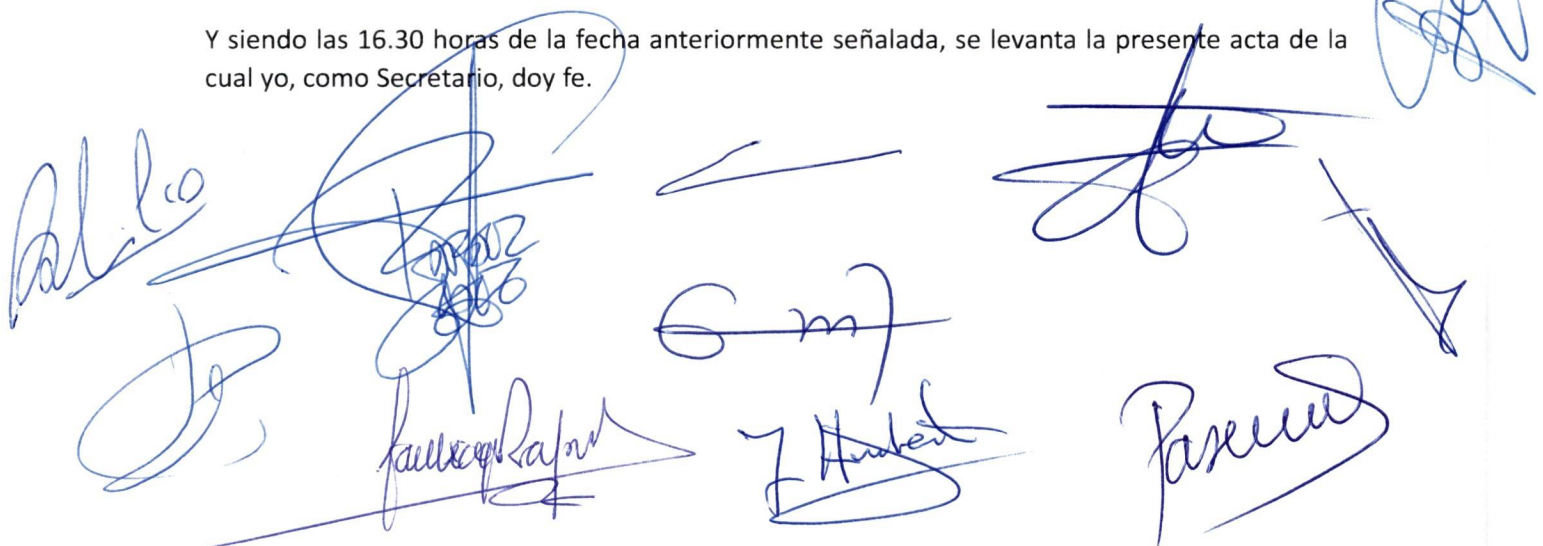
ACEROS	2024
Oficial 1ª	635,73
Oficial 2ª	263,89
Oficial 3ª	176,80
Especialista	87,81

PINTURAS Y SERVICIOS	2024
Oficial 1ª	264,40
Oficial 2ª	213,63
Oficial 3ª	164,84
Especialista	85,96

En virtud del reconocimiento de la mutua capacidad y legitimidad, ambas partes, acuerdan remitir lo actuado y los documentos anexos al Consello Galego de Relaciones Laborales a fin de solicitar se proceda a su homologación, autorizando al personal del Consello para su registro en el REGCON.

Ambas partes recomiendan el abono de los atrasos en el plazo previsto en el convenio colectivo sin necesidad de que se publiquen en el BOP.

Y siendo las 16.30 horas de la fecha anteriormente señalada, se levanta la presente acta de la cual yo, como Secretario, doy fe.



ANEXO I
TABLAS SALARIALES MENSUALES
Año 2024

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	S.B. MES	PLUS ASID./DIA
1		Técnicos de Grado Superior	2.240,29	5,51
2		Técnicos de Grado Medio	2.151,50	5,51
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	1.938,20	5,51
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	1.871,70	5,51
	C	Maestro de Taller y Contraмаestre	1.850,57	5,51
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	1.738,61	5,51
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	1.726,20	5,51
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	1.618,10	5,51
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	1.564,44	5,51
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	1.504,01	5,51

[Handwritten signatures and marks in blue ink below the table]

ANEXO II
TABLAS SALARIALES ANUALES
Año 2024

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	S.B. ANUAL	PLUS ASID.	P. EXTRAS	TOTAL RETRIB.
1		Técnicos de Grado Superior	26.883,48	1.647,49	4.756,08	33.287,05
2		Técnicos de Grado Medio	25.818,00	1.647,49	4.578,50	32.043,99
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	23.258,40	1.647,49	4.151,90	29.057,79
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	22.460,40	1.647,49	4.018,90	28.126,79
	C	Maestro de Taller y Contraamaestre	22.206,84	1.647,49	3.976,64	27.830,97
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	20.863,32	1.647,49	3.752,72	26.263,53
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	20.714,40	1.647,49	3.727,90	26.089,79
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	19.417,20	1.647,49	3.511,70	24.576,39
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	18.773,28	1.647,49	3.404,38	23.825,15
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	18.048,12	1.647,49	3.283,52	22.979,13

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. There are approximately 10-12 distinct marks, including names like 'Pascual', 'García', and others, along with some circular stamps. These appear to be official approvals or signatures related to the salary table.

**ANEXO III
COMPLEMENTO PERSONAL**

Año 2024

Importe anual por año de servicio sin incluir pagas extras

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	IMPORTE
1		Técnicos de Grado Superior	217,50
2		Técnicos de Grado Medio	208,90
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	188,21
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	181,73
	C	Maestro de Taller y Contramaestre	179,67
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	168,80
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	167,62
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	157,73
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	151,89
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	146,57

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. These include a large, stylized signature on the left, a signature in the center, and several other initials and signatures on the right and bottom. The signatures appear to be official approvals or signatures of the parties involved in the document.

REVISIÓN SALARIAL 2023

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	TOT.RETR. AÑO 2023	REVISADAS IPC (3,1%)	DIFERENC. ANUAL	DIFER. DESDE SEPT.
1		Técnicos de Grado Superior	32.602,70	32.634,34	31,64	10,55
2		Técnicos de Grado Medio	31.385,26	31.415,64	30,38	10,13
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	28.460,24	28.487,96	27,72	9,24
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	27.548,42	27.575,30	26,88	8,96
	C	Maestro de Taller y Contramaestre	27.258,76	27.285,22	26,46	8,82
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	25.723,66	25.748,58	24,92	8,31
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	25.553,28	25.578,20	24,92	8,31
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	24.071,10	24.094,48	23,38	7,79
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	23.335,26	23.357,94	22,68	7,56
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	22.506,74	22.528,58	21,84	7,28

REVISIÓN SALARIAL 2023 DEL COMPLEMENTO PERSONAL

GRUPOS	NIVEIS SALARIAIS	CATEGORIAS	TOT.RETR. AÑO 2023	REVISADAS IPC (3,1%)	DIFERENC. ANUAL	DIFER. DESDE SEPT.
1		Técnicos de Grado Superior	213,03	213,24	0,21	0,07
2		Técnicos de Grado Medio	204,60	204,80	0,20	0,07
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	184,34	184,52	0,18	0,06
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	177,99	178,17	0,18	0,06
	C	Maestro de Taller y Contraмаestre	175,98	176,15	0,17	0,06
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	165,33	165,49	0,16	0,05
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	164,17	164,33	0,16	0,05
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	154,49	154,64	0,15	0,05
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	148,76	148,91	0,15	0,05
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	143,56	143,70	0,14	0,05